

presentados al Sr. Obispo de Burgos y de
 que en el año de 1791 se acordó
 y en su consecuencia mandó que en la
 dicha catedral se guardasen los autos que
 vellan que se le congregasen los señores que
 el Sr. Obispo de Burgos mandó en la de Burgos
 de donde se ha de sacar copia de lo que
 se acordó en la primera que se celebró
 en fin de que para la ciudad que se acordó
 en la catedral de Burgos en la que
 se celebró en la catedral de Burgos

ATHA-DAH-FAVE-026-052-153

Junta de Patronato
 del día 3.º de Mayo
 de 1830

incho de mayo
 de 1830

El ma
 briqu
 la

En la sala capitular que existe
 en la Sacristia de la insigne iglesia colegial de
 Santa Maria de esta ciudad de Vitoria, la maña
 na de este día tres de Mayo de mil ochocientos y
 treinta, se congregaron segun lo tienen de costum
 bre, los Señores Patronos de las obras pias que en la
 misma fundó D.º Diego Romaler de Otara, cano
 nigo que fué de ella, para determinar lo con
 veniente al bien y utilidad de dhas pias me
 morias, especial y nombradamente el Sr. D.º
 Vicente de Aberasturi canonigo y cura par
 roco de esta nominada iglesia colegial, el Sr.
 D.º Juan Prudencio de Iturrade igual cano
 nigo, Mayordomo capitular fabriquero, pa

trono de oficio, por sus respectivos empleos, y
 Cristobal de ~~la~~ ^{este} de este vecindario, a nom-
 bre y en representacion de la Señora D^a Juana
 Alvarez, viuda de D^r. Nicasio José de Velasco y
 Alava vecino que fue de esta Ciudad, como ma-
 dre, y curadora de D^r. Manuel José de Velasco
 menor de edad, Patrono de Sangre, autorizado
 por medio de la carta que ha existido, y le fue
 dirigida de la Ciudad de Valladolid con fecha
 treinta de Abril ultimo, que se ha leído, y es-
 tando así juntos por testimonio de mi el in-
 fante don Juan de Su Magestad y de este
 numero, secretario del patronato, se trató y
 acordó lo siguiente.

El mayordomo fa-
 briquero, presenta
 la cuenta.

En seguida el nominado Mayordomo capita-
 lar fabriquero Yturraido, presentó la cuenta
 de lo percibido y satisfecho desde la ultima que
 dió con fecha cinco de Mayo de mil ochocientos
 veinte y ocho hasta el dia de hoy, la que des-
 pués de leída se mando insertar, y dice así #

Cuenta que yo el B^r D^r. Juan Prudencio de
 Yturraide, canónigo de la insignie iglesia colegial de
 Santa Maria de esta Ciudad de Vitoria, mayordomo
 fabriquero de aquella iglesia, y como tal patrono de
 oficio y administrador de los bienes y rentas de las
 obispias que para dotacion de huérfanas, fundó
 el canónigo D^r. Diego de Otara, comprehensiva de
 lo percibido y satisfecho desde la ultima que dió
 con fecha cinco de Mayo de mil ochocientos vein-
 te y ocho hasta el dia en que me hallo de-
 sempeñando el citado Empleo de Mayordomo
 fabriquero, que con cargo y data, doy en la

forma siguiente.

Cargo.

Alcald de la villa
ma cuenta.

Con ochocientos cuarenta y dos reales con do-
ce maravedis vellon, que resultaron de
alcance a favor de la obra pia en la ultima
cuenta, y quedaron en poder de la representa-
cion del Patrono de Sangre.....

842.-12

Redito de dos años
del censo de 90 de
proal contra la Prov.
al 2 pps.

Trecientos cincuenta y seis reales y catorce
maravedis vellon percibidos de la casa de
censualistas por los reditos del censo de nue-
ve mil reales de capital, y ciento ochenta
de intereses al respecto del dos por ciento que
la obra pia tiene a su favor, y contra esta
M. N. provincia de Alava, y son corres-
pondientes a los dos ultimos años de mil ocho-
cientos veinte y ocho y veinte y nueve y contra
rebaja del uno por ciento.....

356.-15

id.
delos plares 50. y 51.
delos once años en que
se pagan los atrasos

Ciento cincuenta y ocho reales y treinta mar-
avedis percibidos de dha casa de censu-
alistas en los meses de Julio de los citados años de 28.
y 29, por el deamo y undecimo plaro delos
once, en que dicha provincia se obligo a
distinguir el montamiento de los reditos de
vengados en tiempo de la guerra de la In-
dependencia que ascendieron a ochocientos
ochenta y dos reales, los que han quedado
enteramente satisfechos.....

158.-30

id.
del 5.º y 6.º delos
trece años

Setenta y nueve reales con treinta marave-
dis cobrados de la propia casa de censu-
alistas correspondientes al quinto y sexto plaro delos
trece, en que la ininuada Provincia se
constituyo a satisfacer el montamiento de
los reditos de 1821:22: y 23.....

69.-30

Pral 60 de
135 de reditos

Doscientos setenta reales vellon, cobrados
de D. Maria de Suñanaga, representante
delos herederos de D. Pedro Vicente de
Carranza vecino que fue de la villa de

1127.-13

Bernedo correspondientes á los rados de la
 pical de seis mil reales que tiene á su fa-
 vor la obrapia. y plares vendidos los dias tre-
 ce de Mayo de mil ochocientos veinte y
 ocho y mil ochocientos veinte y nueve
 al respecto de ciento treinta y cinco reales
 en cada uno, pues aunque en el recibo
 que se le proveyó por el apoderado del pa-
 trono de Sangre D. Cristóbal de Ugarte,
 se dice ser dichos rados pertenecientes
 á los años de mil ochocientos veinte y
 nueve y el actual de treinta, padeció una
 equivocación, y solo debe entenderse, de los
 citados de 28 y 29, puesto que aun no ha
 llegado todavía al vencimiento del pre-
 sente año

" 270 "

Suman las precedentes partidas del
 cargo, la cantidad de mil seiscientos noven-
 ta y siete reales y diez y ocho maravedís
 vellon, para los cuales de las siguientes en

1.697¹⁸

Data

Pago hecho á una
 dorada.

Son quinientos reales vellon satisfechos
 á Maria Agustina de Mugica muger legi-
 tima de Manuel Ignacio de Bereterrue
 vecino de la villa de Eibar, parienta del
 instituyente, y como tal dorada en junta
 de patronato celebrada el mencionado dia
 cinco de Mayo de mil ochocientos veinte
 y ocho, y el pago ejecutado á la suso dicha
 por el patrono de Sangre, resulta del recibo
 que le proveyó el mismo dia, firmado á su
 ruego por Domingo de Olibarri y Andres
 de Eguarabal vecinos de esta ciudad, y acom-
 paña para su comprobación

" 500 "

Son cuarenta y cuatro reales satisfechos
 al D. D. Vicente de Aberasturi, canonigo
 y cura parroco de Dha insignie iglesia

Suma de la buelta " 500.

colegial, y como tal patrono de la Obra pia,
correspondientes a la asignacion de dos años
contados desde tres de Mayo de mil ochocientos
veinte y ocho hasta el dia de hoy, al res-
pecto de veinte y dos reales en cada uno. " 44.

A.ⁿ Cipriano Garcia de Andoin Escribano
numerado de esta ciudad, y secretario del
patronato por su asignacion anual corres-
pondiente a igual tiempo que se refiere
en la partida anterior. " 36.

Y finalmente son otros cuarenta y cuatro
reales que me pertenecen a mi el Mayor-
domo fabricero, como patrono y administra-
dor de la Obra pia, correspondientes a los dos
ultimos años que vencen este dia. " 44.

Y importan las cuatro antecedentes 624
partidas de la data, seiscientos veinte y
cuatro reales vellon, y de contado de los mil seis-
cientos noventa y siete reales y diez y ocho marave-
dis vellon, aparece un alcance contra la administra-
cion y en favor de la Obra pia, de mil setenta y
tres reales con diez y ocho maravedis, salvo error u
omision, como se va a demostrar.

Cargo 1.697.-18.

Data 624.

Alcance en favor de la Obra pia 1.073.-18.

Conto cual doy por finalizada esta cuenta
que la firmo en Victoria a tres de Mayo de mil
ochocientos y treinta. B. D. Juan Prudencio Irujo
valde #

Se aprueba la
cuenta

Y enterados los Señores concurrentes de la
anterior cuenta inserta y después de examinada
y reconocida con el presente cuidado y daren

Se
edicion
a dotar

Suma
del di
de 1833

cion, la aprobaron, y mandaron que el alcance
que aparece de ella a favor de la Obra pia, importan
te mil setenta y tres reales y diez y ocho marave
di vellon, sirva para pagar a las parientas pobres
del fundador que bayan dotandose.

Se acuerda fijar
edictos para proceder
a dotar a las interesadas

Consequentlymente acordo, el Patronato, que
por mi el Secretario se figen los correspondientes
edictos en los sitios publicos y de costumbre con termi
no de un mes, a fin de que durante el, puedan
las parientas interesadas del fundador que preten
dan ser dotadas, acudir con los documentos justifica
tivos de parentesco, pobreza, honestidad, honestad, y
demas requisitos prescritos por el instituyente, para
que con vista de ellos y de las solicitudes que dirijan,
puedan los Señores patronos con el acierto que ape
recen, a dotar a las interesadas de las que sean mas
acreedoras y vaneméritas, con la propina de cuatro
cientos noventa y dos reales y cuatro maravedis
vellon a cada una, como producto liquido de los rendi
mientos actuales de la Obra pia concerniente a dos años,
puesto que no hay casamiento para mas, segun re
sulta de la precedente cuenta.

Con lo cual se disolvió esta junta, de que yo
el Escribano su Secretario doy fe

Interim:
Diputado Joviano
Ardain

AT 34-182-144-02-051-13

En la sala capitular que
se halla en la casa de
la Obra pia de la ciudad de
Buenos Aires a los 13 dias
del mes de Mayo de 1730

En la sala capitular que
se halla en la casa de
la Obra pia de la ciudad de
Buenos Aires a los 13 dias
del mes de Mayo de 1730